

Num.	Apellidos y Nombres	D.N.I.
84	Paniagua Gil, Dionisio	7.796.227
85	Pascual Torres, José Antonio	16.504.542
86	Pastor Zorzano, Juan Antonio	16.534.372
87	Pérez Carazo, Pedro	16.523.126
88	Pérez Gómez, Nemesio	16.520.665
89	Pérez López, Jesús	10.037.740
90	Pérez Martínez, María Asuncion	16.497.086
91	Pinillos Fernández José Armando	16.531.723
92	Pozo Muñoz, María Concepción	16.531.207
93	Prado Somalo, José Javier	16.533.672
94	Rodríguez Pinillos, Pedro Pablo	16.536.483
95	Rubio Menino, María Delia	72.779.357
96	Ruiz-Carrillo García, Adolfo	16.190.442
97	Sáenz Benito, Felipe	72.773.656
98	Sáenz Castroviejo, Esteban	684.126
99	Sáenz Solorzano, Carlos	16.516.592
100	Sáez Forcada, Aurelio	16.512.304
101	Sáez Rodríguez, Juan	16.432.573
102	Sánchez Cabezuelo, Pedro Angel	16.542.223
103	Sánchez Inchausti, Bernardino	16.535.404
104	Sánchez López, Francisco	24.109.268
105	San Martín Villar, Antonio Bernardo	16.493.933
106	San Pedro Sáenz, Federico	72.777.692
107	Santos Hermosilla, José Antonio	16.508.203
108	Rodríguez García, Segundo	10.179.924
109	Sicilia Tudelilla, Angel	16.524.336
110	Solloa Cabezón, Víctor José	16.526.530
111	Soto García, Francisco José	16.532.277
112	Tobia Carrasco, Javier	16.492.167
113	Villar Alonso, Máximo	16.491.353
114	Villar Castroviejo, Enrique	16.524.001
115	Vinué Lalinde, Enrique	16.520.119
116	Varguizas Lozano, Miguel Angel	16.518.442
117	Zárate Huergo, Angel	16.532.680
118	Zarco Cotrina, Domingo	16.544.227

Igualmente se hace público que el Tribunal designado por la Mesa que ha de juzgar los ejercicios de la citada oposición es el siguiente:

Presidente: D. Jesús Zueco Ruiz, Vicepresidente primero de la Diputación General.

Vocales:

D. Angel Sáenz de Azuelo, Secretario primero de la Diputación General, y

D. Rafael Nasarre Alastruey, Secretario General Letrado.

Secretario: Doña María Blanca Damieta Ruiz, funcionario encargado de la Unidad de Personal de los Servicios Administrativos.

Logroño, 9 de febrero de 1984.

El Presidente,

Félix Palomo Saavedra

II. Administración Civil del Estado

Delegación General del Gobierno

CIRCULAR

450

La Empresa de Publicidad Aérea SAESA, con domicilio en Madrid calle Reina Mercedes número 18, ha solicitado de esta Delegación del Gobierno, autorización para sobrevolar la provincia y Capital, por plazo de un año, para realizar propaganda aérea.

Esta propaganda consistirá en publicidad aérea a distintas firmas comerciales, con remolque de cartel publicitario, lanzamiento de octavillas, etc. con aviones EC-CJP, EC-ALK, EC-ASB, EC-BGX y EC-BBK.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de 10

días a contar del siguiente al de la publicación de la presente Circular, puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 8 de febrero de 1984.

El Delegado del Gobierno,

José Ignacio Urenda Bariego

411

El Sr. Juez del Distrito Número Uno de Logroño, en escrito de 1 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

"Con fecha 30 de enero próximo-pasado, se remitió a esa dependencia requisitoria que tenía por objeto requerir al pago al ejecutado Alhaji Bascary Colley, condenado en el juicio de faltas número 1.834/1983 por lesiones agresión, por encontrarse en ignorado paradero.

Habiendo comparecido en este Juzgado en el día de hoy y hechas efectivas las responsabilidades pendientes ruego deje sin efecto la requisitoria anterior".

Lo que se hace público par ageneral conocimiento.

Logroño, 6 de febrero de 1984.

El Delegado del Gobierno,

José Ignacio Urenda Bariego

Presidencia del Gobierno

REAL DECRETO 2964/1983, de 30 de noviembre por el que se establece el "Día de la Constitución"

A fin de solemnizar adecuadamente el aniversario de la fecha en la que el pueblo español ratificó mediante referéndum la Constitución, el Gobierno ha considerado oportuno adoptar las medidas conducentes a dicho fin.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.— El día 6 de diciembre de cada año, aniversario de la ratificación de la Constitución por el pueblo español, se declara "Día de la Constitución".

Artículo 2.— Las Instituciones del Estado, de ámbito nacional o territorial, conmemorarán con la mayor solemnidad y con actos públicos el "Día de la Constitución" en la forma que establezcan sus órganos de gobierno y dirección.

Artículo 3.— Por el Ministerio de Defensa se dictarán las disposiciones oportunas para la celebración del "Día de la Constitución" por las Fuerzas Armadas.

Artículo 4.— Los centros escolares celebrarán actos conmemorativos del "Día de la Constitución" en la forma que dispongan las autoridades académicas.

Artículo 5.— El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,

Javier Moscoso del Prado y Muñoz